

Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-26055-14-1541
1541-DS-GF

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	27,045.6
Muestra Auditada	27,045.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2016 mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y Municipal de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), al municipio de Ensenada, Baja California, fueron 27,045.6 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF 2016), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS Y DEBILIDADES

Ambiente de Control

- El municipio contó con un Reglamento Interior y una Ley Orgánica Municipal que establece las atribuciones de cada área.
- El municipio no realizó acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta o de un mecanismo de denuncia ante posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros.
- No se contó con manuales generales de organización donde se establezcan las funciones de cada área.

- El municipio no realizó acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como su reclutamiento, selección, descripción de puestos y evaluación.

Administración de Riesgos

- El municipio contó con un Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018.
- El municipio no estableció indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.
- El municipio no realizó acciones para comprobar que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento; tampoco, cuenta con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado; ni con una metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
- El municipio no cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, ni evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.

Actividades de Control

- El municipio contó con sistemas informáticos y control de inventario de programas informáticos en operación.
- El municipio no cuenta con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicación que establezcan claves de acceso a los sistemas, programas, y datos; antivirus, detectores y defensas contra accesos no autorizados.
- El municipio tiene los medios y mecanismos para obtener información relevante y de calidad.
- El municipio no dispone de manuales de procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos, ni estableció controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.

Información y Comunicación

- El municipio estableció personal responsable de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública realizadas trimestralmente a sus dependencias.

Supervisión

- El municipio contó con un programa para realizar evaluaciones para el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos, las cuales son realizadas trimestralmente en cada una de sus dependencias.

- El municipio no realizó acciones para comprobar que se informa periódicamente al Presidente Municipal la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional; así como la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera; así como, la obligatoriedad de realizar una evaluación de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 33 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de San Luis Río Colorado en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aún y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión

16-D-26055-14-1541-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Transferencia de recursos

2. Se verificó que la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Sonora (SH) y la Tesorería Municipal de San Luis Río Colorado, Sonora, abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2016; asimismo, que la Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SH, los recursos asignados al FISMDF 2016, por 27,045.6 miles de pesos mediante transferencias líquidas. Por último, se comprobó que la SH enteró mensualmente al municipio en los primeros diez meses del año conforme al calendario de las ministraciones, un total de 27,045.6 miles de pesos. Por su parte, el municipio administró dichos recursos y generó rendimientos financieros por 54.0 miles de pesos en una cuenta bancaria específica y productiva y no transfirió recursos del fondo a otras cuentas bancarias.

Registros contables y documentación soporte

3. Se constató que los recursos recibidos del FISMDF 2016 por 27,045.6 miles de pesos y rendimientos generados por 54.0 miles de pesos que totalizan 27,099.6 miles de pesos, se encontraron incorporados en los registros contables, presupuestales y financieros del municipio; asimismo, con la revisión de las operaciones realizadas al 31 de diciembre de 2016, se constató que el municipio pagó 27,095.2 miles de pesos y que se encuentran registradas, actualizadas y controladas en la contabilidad del municipio; asimismo, la documentación original, justificativa y comprobatoria, cumple con los requisitos fiscales y se canceló con la leyenda "Operado FISMDF 2016".

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

4. Con la evaluación de los avances en el proceso de armonización contable del municipio, se comprobó que el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2016, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes, deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 136 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 92 obligaciones previstas en la Ley y su reforma, y como resultado de éste análisis, se determinó que el municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, implantó el 100.0% de disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento elevado del objetivo de armonización contable.

Destino de los Recursos

5. Al municipio le fueron entregados 27,045.6 miles de pesos del FISMDF 2016, y durante su administración se generaron rendimientos por 54.0 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio 2016 fue de 27,099.6 miles de pesos. De estos recursos, se constató que, al 31 de diciembre de 2016, se devengaron 27,095.2 miles de pesos, cifra que representó el 99.9% del disponible y se reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) 4.4 miles de pesos que corresponde al 0.1% del total. De lo anterior se constató que el municipio devengó los recursos del fondo en obras y acciones que beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema, a las localidades con los dos grados de rezago social más altos y a las zonas de atención prioritaria; asimismo, están considerados en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del fondo previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

(Miles de pesos)

CONCEPTO	Núm. de obras y acciones	Devengado al 31 de diciembre de 2016	%
INVERSIONES APLICADAS EN LOS OBJETIVOS DEL FONDO.			
Agua Potable	8	22,227.0	82.0
Electrificación rural y de colonias pobres	1	4,459.0	16.5
Subtotal		26,686.0	98.5
Rendimientos financieros Agua Potable	1	49.6	0.1
TOTAL PAGADO	10	26,735.6	98.6
Gastos Indirectos	-	-	-
Desarrollo Institucional PRODIM	1	359.6	1.3
SUBTOTAL PAGADO	11	27,095.2	99.9
Reíntegro a la TESOFE		4.4	
TOTAL DISPONIBLE		27,099.6	100.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, auxiliares contables, relación de obras y acciones.

6. El municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, no destinó recursos en obras y acciones de carácter complementario ni proyectos especiales, lo cual no excedió el porcentaje permitido del 30.0%; asimismo, invirtió 6,792.3 miles de pesos, que representan el 25.0% de los recursos disponibles en obras y acciones de incidencia directa que benefician directamente a la población en pobreza extrema y a las localidades con los dos grados de rezago social más altos, y 19,943.3 miles de pesos que representan el 73.6% en las obras de atención prioritaria, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los Lineamientos para dicho tipo de proyectos que es el 70.0%; los importes devengados por tipo de contribución se muestran a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

(Miles de pesos)

Tipo de contribución	Núm. De obras y acciones	Importe	% del fondo
Directa	11	26,735.6	98.6
Gastos indirectos	0	0.0	0.0
Acciones fuera de Rubro	0	0.0	0.0
TOTAL PAGADO	11	26,735.6	98.6

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

7. El municipio remitió de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información de los cuatro trimestres del Formato Nivel Financiero; Gestión de Proyectos e indicadores de desempeño; además, los publicó en su página de internet; asimismo, con el análisis de la información reportada en el Sistema de Formato Único y los

registros contables y presupuestales del municipio, se constató que coinciden con la información financiera de la entidad al 31 de diciembre de 2016.

8. El municipio no dispone de un Programa Anual de Evaluación (PAE), ni realizó la evaluación del desempeño del FISMDF 2016, establecida en la normativa.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 062/17, por lo que se da como promovida esta acción.

9. El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2016, las obras y acciones realizadas, el costo, ubicación de cada una de ellas, los beneficiarios y las metas alcanzadas.

Obra Pública

10. Con la revisión de 10 expedientes técnicos correspondientes a 7 licitaciones públicas, 2 licitaciones simplificadas y 1 adjudicación directa por 26,735.6 miles de pesos, correspondientes a las obras ejecutadas de agua potable y electrificación rural de colonias pobres con recursos del FISMDF 2016, se constató que el municipio realizó los procesos de licitación pública en cumplimiento a la normativa aplicable, de conformidad con los montos máximos y mínimos establecidos, y en su caso las excepciones a la licitación están motivadas y cuentan con el soporte documental suficiente que acredita la excepción; asimismo, los contratos fueron debidamente formalizados en tiempo y forma, cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y fueron congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación. Además, los contratistas garantizaron mediante fianzas los anticipos otorgados y el cumplimiento de los contratos.

11. Se constató que el municipio, no destinó recursos para la realización de obras por administración directa.

12. Con la visita física a las obras y el análisis a 10 expedientes técnicos-unitarios correspondientes a 7 licitaciones públicas, 2 licitaciones simplificadas, 1 adjudicación directa, pólizas contables y documentación comprobatoria por 26,735.6 miles de pesos, correspondientes a 10 obras ejecutadas de agua potable y electrificación rural y de colonias pobres con recursos del FISMDF 2016, se constató que 9 de las obras ejecutadas cumplieron con los plazos de ejecución, están concluidas, operan adecuadamente y se ejecutaron conforme a lo contratado; sin embargo, se identificó que la obra de Construcción del pozo profundo de Agua Potable número 17, con número de contrato LO-826055984-E13-2016 por 1,738.9 miles de pesos, no está en operación, debido a la falta de equipamiento, por lo que no está proporcionando el beneficio a la población objetivo del fondo.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, envió la documentación que acredita que la obra de Construcción del pozo profundo de Agua Potable número 17, ya se encuentra en operación, con lo que se solventa lo observado.

Desarrollo Institucional

13. Se verificó que el municipio invirtió en el rubro de desarrollo institucional 359.6 miles de pesos, que significó el 1.3%, del monto asignado al fondo, por lo que no se excedió el 2.0%, los cuales se destinaron a la contratación de servicios profesionales para el desarrollo del proceso y migración para la implementación del Presupuesto Base en Resultados (PBR), servicios de consultoría encaminados al fortalecimiento de las capacidades de gestión del municipio en el ejercicio del gasto público, el cual se vincula con la transparencia, eficiencia, eficacia en la gestión del gasto público, con el propósito de mejorar la atención a las demandas de la ciudadanía.

14. Con la revisión del expediente técnico correspondiente a la adjudicación directa por 359.6 miles de pesos correspondientes a la contratación de servicios profesionales para el desarrollo del proceso de migración para la implementación del Presupuesto Base Resultados (PBR), con recursos del FISMDF 2016, se constató que el municipio realizó el proceso de acuerdo con la normativa aplicable, de conformidad con los montos máximos y mínimos establecidos; asimismo, los contratos fueron debidamente formalizados en tiempo y forma, cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y fueron congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación. Además, los contratistas garantizaron mediante fianzas los anticipos otorgados y el cumplimiento de los contratos.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

15. Los recursos transferidos al FISMDF 2016, ascendieron a 27,045.6 miles de pesos y se generaron rendimientos por 54.0 miles de pesos, por lo que el total disponible fue de 27,099.6 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2016, se habían ejercido el 99.9%.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 99.9% (27,095.2 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población con rezago social (sector educativo) en el municipio a la fecha de auditoría, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable y electrificación rural de colonias pobres un total de 26,735.6 miles de pesos, que representan el 98.6% de los recursos pagados del FISMDF 2016, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que 359.6 miles de pesos, se ejercieron en un proyecto de Desarrollo Institucional, que represento el 1.3%, lo que contribuye de manera inmediata a mejorar la implementación del Presupuesto Base Resultados PBR, proyecto que coadyuva al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio de las 10 obras programadas, 9 se encontraban concluidas y operando y 1 se encontraba concluida pero sin operar.

Lo anterior, pone de manifiesto que el municipio tiene una contribución total al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 99.9% de lo transferido, lo destinado a población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 98.6% de lo gastado y el 1.3% destinó en un proyectos de desarrollo institucional.

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor %
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016 (% pagado del monto Disponible).	99.9
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (28 de febrero de 2017) (% pagado del monto disponible).	99.9
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible).	73.6
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema. (% pagado del monto disponible).	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF.	0.0
II.4.- Porcentaje del fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible).	98.6
II.5.- Porcentaje del fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible).	98.6
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto disponible).	0.0

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 3 observación (es), de la(s) cual (es) 2 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 1 restante (s) generó (aron): 1 Recomendación (es).

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un importe de 27,045.6 miles de pesos, que representó el 100% de los recursos transferidos al municipio de San Luis Río Colorado, Sonora mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por el municipio, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, el municipio había pagado el 99.9% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el municipio observó la normativa del fondo, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal, Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se observaron cumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el municipio proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; la información reportada contó con la calidad y congruencia requerida respecto del ejercicio de los recursos del fondo; sin embargo, el municipio no dispuso de un Plan Anual de Evaluación (PAE), en donde se incluyera la evaluación del FISMDF 2016, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron, ya que el municipio invirtió 26,735.6 miles de pesos, que representan el 98.6% en proyectos que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que se cumplió con el porcentaje de recursos establecidos para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que el municipio destinó en programas de agua potable y electrificación rural de colonias pobres un total de 26,735.6 miles de pesos, que representan el 98.6% y 359.6 miles de pesos, que ejercieron en un proyecto de Desarrollo Institucional, que represento el 1.3% de los recursos pagados del FISMDF 2016, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

En conclusión, el municipio realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y Municipal de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Arq. Raymundo Montiel Patiño

L.C. Lucio Arturo López Ávila

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales (DOSM) y la Tesorería Municipal (TM) ambas de San Luis Río Colorado, Sonora.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Gobierno y Administración Municipal: artículos 6; 61, fracción IV y 91.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 123/PM/2017 de fecha 22 de agosto de 2017, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado y del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no atendido.



AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS RÍO COLORADO

DEPENDENCIA Y/O DIRECCIÓN: PRESIDENCIA MUNICIPAL	
SECCIÓN: DIRECCIÓN	NO. DE OFICIO: 123/PM/2017

San Luis Río Colorado, Sonora, a 22 de Agosto de 2017
2017: "Centenario de la fundación de San Luis Río Colorado".

Arq. Raymundo Montiel Patiño
Director de Área de la Dirección General de
Recursos Federales Transferidos "D1"
Auditoría Superior de la Federación
Presente.-

RECIBIDO
AUDITORIA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "D"
22 AGO 2017
[Handwritten signature]

En relación a la Auditoría número 1541-DS-GF con título "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" que se realizó a la cuenta pública 2016 en el Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, presento la documentación comprobatoria para la solventación de la siguiente observación:

NÚM. DEL RESULTADO: 13 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ()
PROCEDIMIENTO NÚM.: 7.1.2
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Durante la visita física a las obras y el análisis a 10 expedientes técnico-unitarios correspondientes a 7 licitaciones públicas, 2 licitaciones simplificadas y 2 adjudicaciones directas y pólizas contables y documentación comprobatoria por \$27,095,231.54 correspondientes a las obras ejecutadas de agua potable y electrificación rural y de colonias pobres con recursos del FISMDF 2016, se constató que 9 de las obras ejecutadas cumplieron con los plazos de ejecución, están concluidas, operan adecuadamente y se ejecutaron conforme a lo contratado; sin embargo, 1 se identificó que la Obra de Construcción de Pozo Profundo de Agua Potable Número 17, con número de contrato LO-826055984-E13-2016 POR \$1,738,872.29 pesos, no está en operación, debido a la falta de equipamiento, por lo que no está proporcionando el beneficio a la población objetivo del fondo; en incumplimiento del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

En atención a dicha observación, se adjunta la evidencia que acredita el correcto funcionamiento del Pozo Profundo de Agua Potable Número 17, brindando el beneficio a la población objetivo, en cumplimiento al artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, dicho soporte se enlista a continuación.

1. Acta de Sitio por parte del Órgano de Control y Evaluación con el respectivo reporte fotográfico.

[Handwritten signature]



TESORERÍA MUNICIPAL
Avenida Juárez y Calle Cuarta, Colonia Comercial. C.P. 83449
San Luis Río Colorado, Sonora. | Teléfono:(653) 536-6616 | www.sanluisre.gob.mx



AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS RÍO COLORADO

DEPENDENCIA Y/O DIRECCIÓN:	
SECCIÓN:	NO. DE OFICIO:

2017: "Centenario de la fundación de San Luis Río Colorado".

- Encuestas a los beneficiarios de dicha obra, se adjunta credencial de elector con fotografía por cada persona encuestada.
- Fe de hechos del Cabildo por parte de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos y Preservación Ecológica.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención brindada al presente, me despido de usted.

RESIDENCIA MUNICIPAL
PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. JOSÉ ENRIQUE REINA LIZÁRRAGA
San Luis Río Colorado, Sonora.

ATENTAMENTE

C.c.p. María de Jesús Gastelum Payán.- Titular del órgano de Control y Evaluación Gubernamental
C.c.p. Archivo



TESORERÍA MUNICIPAL
Avenida Juárez y Calle Cuarta, Colonia Comercial. C.P. 83449
San Luis Río Colorado, Sonora. | Teléfono:(653) 536-6616 | www.sanluisrc.gob.mx